## INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

Bucaramanga, septiembre 29 de 2023.

### PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. CA-005-2023

**OBJETO:** CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -IMEBU Y ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y/O FORTALECIMIENTO DE 45 UNIDADES PRODUCTIVAS QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A LAS LÍNEAS DE CRÉDITO CONDONABLE Y NO CONDONABLE DEL FONDO DE FOMENTO Y CRÉDITO DEL IMEBU, PROGRAMA BANCA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

**PERIODO DE OBSERVACIONES A INFORME DE EVALUACION-PLAZO DE SUBSANACION** día 28 de septiembre de 2023 según cronograma del proceso.

El IMEBU, por medio del comité evaluador procederá a revisar la subsanación de propuestas en cuanto a los criterios habilitantes de orden técnico, financiero y jurídico, que permite la selección objetiva del asociado, atendiendo lo establecido en el Decreto 092 de 2017(**Artículo 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD,** para el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso contractual, de acuerdo a los criterios o condiciones de selección establecidos en el aviso de convocatoria del proceso N° CA-005-2023 para convenio de asociación-Articulo 96 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998-Decreto 092 del 23 de enero de 2017.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Es de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS COP ($330.000.000,00)**; **POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN** el valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el asociado para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad estatal y todos los gravámenes que apliquen, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Este comité está integrado por:

**LUIS GONZALO GOMEZ GUERRERO –** Director General
**DAHIDITH SILVANA HERNÁNDEZ ISIDRO** – Subdirectora Administrativa y Financiera (Aspectos Financieros).
**EMILCE ALEXANDRA GUERRERO MORA** – Subdirectora Técnico (Aspectos Técnicos).
**ANDREA NATHALY SOTO LÓPEZ** - Asesora Jurídica. (Aspectos Jurídicos)

Conforme al cronograma, se estableció como periodo de verificación y evaluación de ofertas hasta el día 27 de septiembre de 2023, corriendo traslado por el término de un (1) día hábil a los interesados, esto es, hasta el día 28 de septiembre de 2023, para subsanar documentos faltantes y realizar observaciones del informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes.

Que, en virtud de lo anterior, el Comité Evaluador realiza verificación de los mensajes recibidos en la plataforma con el fin de evidenciar subsanación de documentos, de acuerdo con los criterios o condiciones de selección establecidos en el aviso de convocatoria del proceso N° CA-005-2023 para convenio de asociación-Articulo 96 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998-Decreto 092 del 23 de enero de 2017, sobre los **REQUISITOS HABILITANTES**

Ahora bien, dentro de la oportunidad establecida en el cronograma, esto es, hasta el día 28 de septiembre de 2023, No se presentaron observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes por parte del proponente.

Superada la etapa anterior, se procede a verificar las subsanaciones solicitadas al proponente en el informe preliminar de evaluación de requisitos habilitantes, teniendo en cuenta los siguientes:

## 1.REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO-PRIMERA PARTE

| REQUISITO | FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER FUNDESAN | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** (ANEXO4 FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA)<br><br>Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de la sección cuestionario del pliego de condiciones *electrónico en la plataforma* SECOP II.<br><br>Este documento debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.<br><br>No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente convocatoria, no se aceptarán propuestas condicionadas.<br><br>En este documento el proponente manifestara bajo la gravedad de juramento que todos los documentos e información que suministre en la propuesta son ciertos, veraces y corresponden con la realidad, expedidos por personas autorizadas para el efecto, asumiendo el proponente la responsabilidad que tiene sobre dicha información y documentación y por tanto la entidad los presume veraces bajo el principio de la buena fe.<br><br>La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones. | CUMPLE | Adjunto: Formato 1 (3 Folios) |
| **CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O PERSONERÍA JURÍDICA**<br><br>Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro que se presenten como independientes o para aquellas que lo hagan bajo mecanismo plural, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación, en donde evidencia la renovación y/ actualización de la matricula mercantil.<br><br>OBJETO: El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL contenga el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo municipal 2020- 2023, que se pretende ejecutar por la entidad. Meta PAT 2020 – 2023: "formar emprendedores, emprendimientos artísticos, culturales y creativos, negocios verdes. Microempresarios y/o unidades productivas urbanas y rurales de población víctima del conflicto armado, a través de programa de formación técnica, empresarial y/o artesanal". | CUMPLE | Adjunto: 9 FOLIOS |

| | | |
|---|---|---|
| VIGENCIA: Para demostrar su experiencia general, las ESAL proponentes deberá acreditar que tiene por lo menos cinco (5) años de constitución, creación y/o experiencia general registrada en la ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio, o del registro mercantil.<br><br>En caso que la personería jurídica de la ESAL se acredite con otro documento, deberá anexarse el mismo, demostrado su vigencia.<br><br>Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección, por escrito debidamente presentado y adjuntado en forma integral a este requisito.<br><br>La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en la invitación publica determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y en consecuencia, será causal de rechazo de la misma.<br><br>Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:<br><br>Estarán sometidas al cumplimiento de lo establecido en el Art. 58 y 59 del Código General del Proceso.<br><br>Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.<br><br>1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto de la presente Invitación Pública.<br><br>2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante legal en Colombia, de conformidad con la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso<br><br>3. Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.<br><br>La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, en consecuencia, será causal de rechazo de la misma.<br><br>Igualmente, la Oferta será rechazada si la persona jurídica no cumple los requisitos exigidos en esta invitación en relación con el objeto | | |

| | | |
|---|---|---|
| social y la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.<br><br>Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso Colombiano.<br><br>Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.<br><br>En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.<br><br>Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la *Cámara de Comercio* de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.<br><br>La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, en consecuencia, será causal de rechazo de la misma | | |
| **LIBRETA MILITAR**<br><br>Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.<br><br>El Proponente, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en los artículos 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017. | CUMPLE | Adjunto: (1 Folio) |

| | | |
|---|---|---|
| **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**<br><br>Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, DOCUMENTO DE IDENTIDAD de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberá anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que lo integran.<br><br>Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.<br><br>Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente. | CUMPLE | Adjunto: (1 Folio) |
| **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.** (ANEXO 4 FORMATO 10 PAZ Y SALVO Y CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES)<br><br>De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente o los miembros del oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta , debidamente suscrita.<br><br>Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores. | CUMPLE | Adjunto:<br>- Formato 2 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (1 Folio).<br><br>-Formato 10 Paz Y Salvo Y Certificación De Aportes Al Sistema De Seguridad Social Y Parafiscales (1 Folio). |
| **ACTA DE JUNTA DE SOCIOS**<br><br>Cuando se desprenda del certificado de existencia y representación legal que el representante legal del proponente independiente o de los que se presenten bajo mecanismo plural, requieren de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio). | NO APLICA | Verificados por la entidad; mediante el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, en el título de FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, literal D |

## REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO – SEGUNDA PARTE

| REQUISITO | FUNDESAN | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| | | |

| | | |
|---|---|---|
| **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**<br><br>De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.<br><br>Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas. En caso que el proponente o su representante legal aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.<br><br>Tratándose de interesados extranjeros sin cedula de extranjería o sin sucursal en Colombia y en cuyo de país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural. | CUMPLE | Adjunto: (2 Folios) |
| **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**<br><br>Ningún proponente podrá presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.<br><br>Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas.<br><br>En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.<br><br>Tratándose de interesados extranjeros sin cedula de extranjería o sin sucursal en Colombia y en cuyo de país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural. | CUMPLE | Adjunto: (2 Folios) |
| **CONSTANCIA DE CONSULTA DE ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES**<br><br>El Proponente con su propuesta allegará certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la apertura del presente proceso. La persona jurídica presentará el certificado del representante legal, en caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. | CUMPLE | Adjunto: (1 Folio) |

| | | |
|---|---|---|
| **MULTAS CÓDIGO DE POLICÍA - CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS**<br><br>De conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ninguna persona podrá presentar multas sin cancelar transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, caso en el cual no podrá contratar con ninguna entidad estatal hasta tanto no cancele la multa con sus respectivos intereses. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.<br><br>Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en la página web del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia para verificar si el proponente se encuentra o no vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. | CUMPLE | Adjunto: (1 Folio) |
| **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018.**<br><br>La entidad hará la consulta en la Página web Policía Nacional para verificar la existencia o no de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).<br><br>En caso en que el certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años conste que el proponente presenta inhabilidades vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.<br><br>Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. | CUMPLE | Adjunto: (1 Folio) |

## 2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

| REQUISITO | FUNDESAN | OBSERVACIONES |
|---|---|---|

<table>
<tr>
<td><u>DE ORDEN DE EXPERIENCIA:</u><br><br><u>EXPERIENCIA MÍNIMA.</u><br><br>Las ESAL Proponentes deberán acreditar experiencia con UN (1) contrato y/o convenio debidamente ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado directamente con la ejecución de proyectos dirigidos a víctimas del conflicto armado, el valor del contrato debe corresponder a un monto 80% del Presupuesto Oficial destinado para el presente proceso, expresado en SMMLV vigente a la fecha de terminación.<br><br>Se acreditará dicha experiencia mediante alguna de las siguientes maneras:<br><br>• Copia de Contrato con Acta de recibo final y/o liquidación<br>• Certificación expedida por la entidad contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor y cantidades ejecutadas del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.<br><br>En caso de contratos celebrados con el sector privado adicionalmente a lo anteriormente mencionado deberá aportarse:<br><br>• Factura con el lleno de los requisitos legales.<br>• Estado de pérdidas y ganancias que refleje el impacto en la operación del servicio acreditada, (desglosado) y certificación del contador y/o revisor fiscal con su respectiva tarjeta profesional y vigencia.</td>
<td>SUBSANÓ-CUMPLE</td>
<td>Adjunto: Acta de Liquidación del Convenio N°006-2021 del 24 de agosto de 2022. (2 Folios)<br><br>Observación: luego de verificar el valor del convenio No.006-2021, se evidencio que su monto haciende al 80% del presupuesto oficial del presente proceso contractual.</td>
</tr>
<tr>
<td>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO<br><br>El proponente deberá anexar las hojas de vida del personal mínimo requerido con sus respectivos soportes y certificaciones de experiencia<br><br>
<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>FORMACIÓN ACADEMICA</th><th>EXPERIENCIA GENERAL</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Profesional en administración de empresas o áreas afines con especialización en finanzas</td><td>Mínimo 5 años de experiencia.</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Profesional en administración de empresas o áreas afines</td><td></td><td>mínimo 2 años de experiencia en análisis de crédito</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Profesional en contaduría pública, con especialización</td><td>mínimo 2 años de experiencia.</td><td></td></tr>
</table>
</td>
<td>SUBSANÓ-CUMPLE</td>
<td>1. Perfil de Profesional en administración de empresas o áreas afines con especialización en finanzas, con mínimo 5 años de experiencia, cuya cantidad requerida es 1 persona:<br><br>Euclides Lozano: HOJA DE VIDA (12 folios). y SUBSANACION: Copia de los Diplomas de Administrador de Empresas y especialista en Finanzas (2 folios)<br><br>2. Para el perfil de profesional en administración de empresas o áreas afines, con mínimo 2 años de experiencia en análisis de crédito, cuya cantidad requerida es 4 personas, adjunto las siguientes hojas de vida:<br><br>Shirlen Yurley González González:</td>
</tr>
</table>

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | en revisoría fiscal | | | |
| 6 | Tecnólogo (a) en gestión administrativa, mercadeo, contaduría, financiera o áreas afines | mínimo 2 años de experiencia. | | |
| 3 | Profesional en administración de empresas, derecho, mercadeo, tecnología e innovación o carreras afines | | con mínimo 1 año de experiencia en docencia con adultos | |

Teniendo en cuenta que con la ejecución de los servicios contratados es de vital importancia para la atención a víctimas del conflicto armado, debido a su connotación social, además de ser parte de aquellos integrantes de la sociedad que no cuenta con los medios económicos para suplir esta clase de gastos, razón por la que se requiere que el proponente ESAL independientemente o las que conformen consorcio o unión temporal debe tener dentro de su personal contratado mínimamente los siguientes perfiles:

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**

Para acreditar la formación académica y la experiencia del profesional *propuesto, el oferente deberá presentar los siguientes documentos:*

- Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- Hoja de vida relacionando la experiencia adquirida.
- Certificaciones de Experiencia Especifica para el perfil solicitado.
- Fotocopia del diploma o acta de grado.
- Fotocopia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, según el caso y vigencia.
- Carta de compromiso suscrita en original por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto según su perfil.

NOTA 1. La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

NOTA 3: En caso de ser Unión Temporal debe diligenciar del ANEXO 4, FORMATO 3 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN - UNIÓN TEMPORAL

HOJA DE VIDA (12 folios).

**Gloria Liceth Sandoval Aldana:**
**SUBSANACION:** HOJA DE VIDA (12 folios).

**- Diego Armando Celis Blanco:** HOJA DE VIDA (16 folios).

- **Sonia Cecilia Tarazona Jaimes:** HOJA DE VIDA, (6 folios).

**3.**Para el perfil de profesional en contaduría pública, con especialización en revisoría fiscal, con mínimo 2 años de experiencia, cuya cantidad requerida es una persona, adjunto la hoja de vida:

- **Laura Santamaria Arguello**: HOJA DE VIDA, (13 folios).

**4.** Para el perfil de Tecnólogo (a) en gestión administrativa, mercadeo, contaduría, financiera o áreas afines, con mínimo 2 años de experiencia, cuya cantidad requerida es **6 personas**, adjunto las siguientes hojas de vida:

**- Gloria Milena Osses Jaimes:** HOJA DE VIDA, (12 folios).

- **Nohora Yusley Carreño Contreras:** HOJA DE VIDA, (11 folios).
**SUBSANACIONES**: adjunto certificación laboral (1 folio)

- **Jhoan Nicolas Vasquez Crespo**, Administrador de Empresas, HOJA DE VIDA, (10 folios).

| | | |
|---|---|---|
| NOTA 4: En caso de ser Consorcio debe diligenciar del ANEXO 4, FORMATO 4 – DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN – CONSORCIO<br><br>Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia del profesional propuesto deben contener como mínimo:<br><br>• Nombre del contratante<br>• Nombre del personal certificado<br>• Fecha de iniciación y terminación (día, mes, año; mes y año o año).<br>• Firma del funcionario competente.<br><br>En el evento que las certificaciones no contengan la totalidad de la información para su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte, que sean del caso, para tomar la información faltante. | | - **Shirlen Yurley Gonzalez Gonzalez,** HOJA DE VIDA, (12 folios).<br><br>- **Nathali Gómez Suarez, Administradora de Empresas**: HOJAS DE VIDA, (7 folios).<br>**SUBSANACIONES:** adjunto dos certificaciones laborales (2 folios)<br><br>-**Maira Alejandra Crespo Rojas**, HOJA DE VIDA (12 folios).<br><br>**5.** Para el perfil de Profesional en administración de empresas, derecho, mercadeo, tecnología e innovación o carreras afines, con mínimo 1 año de experiencia en docencia con adultos, cuya cantidad requerida es 3 **personas**, adjunto las siguientes hojas de vida:<br><br>**- Luz Marina Cárdenas Plata, abogada.** HOJA DE VIDA, (16 folios).<br><br>- **Rodolfo Florez Acevedo, Trabajador** HOJAS DE VIDA, (14 folios).<br>**SUBSANACIONES:** adjunto seis certificaciones laborales (6 folios)<br><br>- **Mary Yaneth Rodríguez Villamizar**, HOJA DE VIDA (55 folios). |

| | | |
|---|---|---|
| **INMUEBLE**<br><br>El proponente debe contar con un espacio para el almacenamiento y custodia de los bienes (activos fijos e insumos productivos), muebles y enseres, equipos y herramientas, materias primas, que se adquirirán para cada uno de los 45 proyectos productivos que se entregara a los beneficiarios víctima del conflicto armando.<br><br>Para certificar esto, el proponente si es propietario del inmueble debe presentar el certificado de libertad y tradición del inmueble, y si no es propietario deberá allegar además de lo anterior, el contrato de arrendamiento sobre el inmueble donde presta la atención.<br><br>**NOTA:** En caso de presentar contrato de arrendamiento deberá estar suscrito con fecha anterior al cierre del proceso y por un término que cubra el tiempo de ejecución del convenio que se suscriba con el IMEBU. En caso de no cumplir con los requisitos el proponente será considerado como No Habilitado.<br><br>Si la propuesta es presentada en estructura plural cualquiera de los integrantes puede soportar lo acá exigido, siempre que cumpla con los requisitos señalados | SUBSANÓ-CUMPLE | Adjunto contrato de arrendamiento de inmueble para comercio con la inmobiliaria ciudad central S.A.S<br><br>**SUBSANO:** Adjunto pantallazo correspondiente a una comunicación de la Inmobiliaria Ciudad Central para señores Fundesan, denominado "Prorroga contrato de arrendamiento"<br>(1 folios) |
| **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**<br><br>De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, se exigirá:<br><br>Gobierno Corporativo de la ESAL: El proponente ESAL o aquellos que hagan parte de un organismo plural deberán poseer un órgano de administración activo, como junta directiva, comités directivos u otro órgano, que ejerza la supervisión de las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para lo anterior, deberá anexar certificación suscrita por el Representante Legal en la que conste, que, de acuerdo a sus estatutos de conformación, la ESAL posee dicho gobierno corporativo el certificado de la estructura organizacional. | CUMPLE | Adjunto: (2 Folio) |
| **PROPUESTA ECONÓMICA** (ANEXO 4, FORMATO 08- PROPUESTA ECONÓMICA)<br><br>e acuerdo con el objeto, obligaciones generales, características y obligaciones cnicas, el valor de la propuesta se determinará por el costo total de la oferta onómica. No obstante, el presupuesto oficial será inmodificable. La propuesta berá señalar la forma de realizar el aporte: especie y/o en dinero. En dicho cumento deberá discriminar el valor de su aporte especificando si es en dinero.<br><br>En todo caso el proponente al momento de presentar su propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto a contratar, dentro de los cuales deben incluirse los riesgos previsibles.<br><br>Calidad de los bienes y servicios: De acuerdo a las características técnicas de este proceso, de acuerdo a la propuesta económica, en su posterior ejecución no se podrán reducir o modificar los bienes o servicios ofrecidos, en cuanto a las cantidades, diseños y calidades de su propuesta, renunciando el proponente que se le adjudique el convenio de la referencia a cualquier reclamación administrativa, arbitral, conciliatoria o judicial, frente a un posible desequilibrio económico o perjuicio a favor del contratante, por alteración de las condiciones. | CUMPLE | Adjunto:<br>- Formato 8 Propuesta Económica (8Folio). |

| | | |
|---|---|---|
| No subsanable la no presentación de la oferta económica. | | |

## 3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

| REQUISITO | FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER FUNDESAN | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| **DECLARACIÓN DE RENTA**<br><br>El proponente deberá presentar copia de la declaración de Ingresos y patrimonio o declaración de renta del 2022.<br><br>Se deberán aportar Estados Financieros a corte al 31 de diciembre de 2022 *auditados por un contador público independiente o revisor fiscal* y disponibles para sus grupos de interés | CUMPLE | Adjunto: (28 Folios) |
| **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (ESAL Y REPRESENTANTE LEGAL)**<br><br>El Proponente independiente o aquellos que se presenten bajo organismo plural deberá presentar el respectivo certificado, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde o es similar a la del objeto a contratar.<br><br>El proponente singular y de cada uno de los miembros del proponente en caso de ser estructura plural, deberán presentar el respectivo certificado.<br><br>El certificado que se aporte deberá estar actualizado. | SUBSANÓ-CUMPLE | Adjunto RUT de la persona jurídica (1)<br>**SUBSANO:** Adjunto RUT del Representante Legal (1 folios) |
| **DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO**<br><br>Fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores y tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador Público que expide las anteriores certificaciones. | CUMPLE | Adjunto: (6 Folios) |

## 4. DE LA FORMA DE EVALUACIÓN – CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Para este caso, el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga -IMEBU, reitera que los criterios de ponderación son los siguientes aspectos: Aspecto Técnico (EXPERIENCIA ESPECIFICA Y ANTIGÜEDAD DE LA ESAL. Se asignará máximo 20 puntos por cada aspecto o requisito), habiéndose subsanado los aspectos técnicos y Financieros, se procede a evaluar de conformidad con las etapas señaladas en el cronograma del proceso.

| ITEM | CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 1 | ASPECTO TECNICO | 100 PUNTOS |
| **PUNTAJE MÁXIMO TOTAL** | | **100 PUNTOS** |

| ASPECTO TECNICO | 100 PUNTOS | CALIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1.EXPERIENCIA ESPECIFICA | 65 PUNTOS | | |
| 2.ANTIGÜEDAD | 35 PUNTOS | | |
| 1.EXPERIENCIA ESPECIFICA | | | |
| EL PROPONENTE QUE APORTE UN (01) CONTRATO Y/O CONVENIOS, DONDE SE EVIDENCIE LA ENTREGA DE RECURSOS EN ESPECIE A MINIMO 45 BENEFICIARIOS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO | 10 | 10 | Adjunto convenio No.006-2021 de asociación y Acta de Liquidación N°006-2021 del 24 de agosto de 2022, suscrito con el IMEBU. (7 folios) |
| EL PROPONENTE QUE APORTE UN (1) CONTRATO Y/O CONVENIO, CUYO VALOR SEA IGUAL AL 80% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESPERESADO EN SMLMV PARA ESTE CASO, CUYO OBJETO ESTE RELACIONADO CON ATENCION A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMANDO | 10 | 10 | Adjunto convenio de asociación No.006-2021 y Acta de Liquidación N°006-2021 del 24 de agosto de 2022, suscrito con el IMEBU. (7 folios)<br><br>Observación: luego de verificar el valor del convenio No.006-2021, se evidencio que su monto haciende al 80% del presupuesto oficial del presente proceso contractual. |
| EL PROPONENTE QUE APORTE CUATRO CONVENIOS A TRAVES DE LOS CUALES SE HAYAN DESARROLLADO PROYECTOS PARA FORTALECER Y/O EMPLEMENTAR EMPRESAS O UNIDADES PRODUCTIVAS | 15 | 7.5 | Adjunto:<br><br>1-Contrato No.173/13 de apoyo a un programa de interés público suscrito entre el instituto municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga – IMEBU y la fundación para el desarrollo de Santander – Fundesan. (8 folios)<br><br>2- Convenio de asociación No.006-2021 y Acta de Liquidación N°006-2021 del 24 de agosto de 2022, suscrito con el IMEBU. (7 folios)<br><br>3-Convenio de cooperación AS No.358 CM 043-1-2007 celebrado entre la organización internacional para las migraciones – OIM y la fundación para el desarrollo de Santander Fundesan. (19 folios)<br><br>4.Contrato 250 de 2004, celebrado entre FUNDESAN y la Secretaria de Desarrollo Económico. (2 folios) |

FINANCIERO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y/O FORTALECIMIENTO DE 45 UNIDADES PRODUCTIVAS QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A LAS LÍNEAS DE CRÉDITO CONDONABLE Y NO CONDONABLE DEL FONDO DE FOMENTO Y CRÉDITO DEL IMEBU, PROGRAMA BANCA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"; está compuesto por los siguientes aportes:

El aporte del Instituto Municipal IMEBU será de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS COP ($330.000.000,00)**; **POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN** el valor del aporte en especie a realizar para el presente Convenio de Asociación es equivalente a la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS COP ($3.960.000) M/CTE.**

En consecuencia el valor Total corresponde a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS COP ($333.960.000,00);** el valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el asociado para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad estatal y todos los gravámenes que apliquen, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

**CONCLUSIONES DE LA PROPUESTA PRESENTADA**

**1.REQUISITOS HABILITANTES**

El Comité evaluador respecto a **los requisitos habilitantes de orden jurídico** informa que una vez realizada la evaluación se observa que la propuesta presentada por la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER FUNDESAN,** identificada con NIT. 890204710-7, **HABILITA EN LOS REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO,** toda vez que cumplió con todos los requisitos requeridos.

El Comité evaluador respecto a **los requisitos habilitantes de orden técnico** informa que una vez realizada la evaluación se observa que la propuesta presentada por la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER FUNDESAN,** identificada con NIT. 890204710-7, **HABILITA EN LOS REQUISITOS DE ORDEN TECNICO,** toda vez que cumplió con todos los requisitos requeridos.

El Comité evaluador respecto a **los requisitos habilitantes de orden financiero** informa que una vez realizada la evaluación se observa que la propuesta presentada por la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER FUNDESAN,** identificada con NIT. 890204710-7, **HABILITA EN LOS REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO,** toda vez que cumplió con todos los requisitos requeridos.

**2. PONDERACIÓN PROPUESTA PRESENTADA**

El Comité evaluador informa que, una vez realizada la evaluación ponderable, la propuesta presentada por la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER FUNDESAN,** identificada con NIT. 890204710-7, obtiene un puntaje total de **92.5 PUNTOS.**

Por lo anteriormente expuesto, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el convenio de Asociación a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER FUNDESAN,** identificada con NIT. 890204710-7, toda vez que revisada la propuesta económica está acorde a la ficha técnica y como quiera que el proponente se encuentra habilitado y cumple con las especificaciones señaladas en el proceso competitivo de la convocatoria CA-005-2023.

Se da por concluida la verificación a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2023.

Concluida la verificación, es firmada por los que en ella intervinieron,

COMITÉ EVALUADOR:

**LUIS GONZALO GOMEZ GUERRERO**
Director General

**DAHIDITH SILVANA HERNÁNDEZ ISIDRO**
Subdirectora Administrativa y Financiera (Aspectos Financieros).

**EMILCE ALEXANDRA GUERRERO MORA**
Subdirectora Técnico (Aspectos Técnicos).

**ANDREA NATHALY SOTO LÓPEZ**
Asesora Jurídica. (Aspectos Jurídicos)

Proyectó aspectos jurídicos: *Katherin Geovanna Escobar Serna-CPS-168-2023*
*Edson Rene Barón Ayala-CPS-*
Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos: Andrea Nathaly Soto -Asesora Jurídica
Revisó y aprobó aspectos técnicos: Emilce Alexandra Guerrero Mora -Subdirectora Técnico.
Proyecto aspectos administrativos y financieros: Camilo Moreno-CPS- subdirección administrativa y financiera
Reviso y aprobó aspectos administrativos: Dahidith Silvana Hernández Isidro - Subdirectora Administrativa y Financiera